

**CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO TODO RIESGO DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS CUADROS, TAPICES Y MOBILIARIO ANTIGUO UBICADOS EN EL HOTEL DE LA RECONQUISTA DE OVIEDO A ADJUDICAR POR HOSTELERÍA ASTURIANA, S.A. (HOASA) (EXPTE. PPR/2/2019)**

***PRIMERA.- Naturaleza y Régimen Jurídico***

Hostelería Asturiana, S.A. (en adelante HOASA) es una sociedad mercantil del sector público autonómico asturiano sometida al régimen de contratación que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para las entidades que no tienen la consideración de poder adjudicador.

La adjudicación de los contratos que celebre HOASA se ajustará a las Instrucciones de Contratación de la sociedad, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 321, 322 y concordantes de la LCSP, garantizan la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.

Los contratos que celebre HOASA tendrán siempre la consideración de contratos privados conforme al artículo 26.1.c de la LCSP.

El conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos que celebre HOASA corresponderá al orden jurisdiccional contencioso administrativo, mientras que el conocimiento de las cuestiones referidas a los efectos y extinción corresponderá al orden jurisdiccional civil, con arreglo a las previsiones establecidas en el artículo 27 de la LCSP.

Las Instrucciones de Contratación están publicadas en el perfil del contratante de HOASA en la página web: [www.hoteldelareconquista.com](http://www.hoteldelareconquista.com).

Las presentes Condiciones Generales así como sus anexos revisten carácter contractual. La presentación de ofertas supone la aceptación de las referidas Condiciones.

## **SEGUNDA.- Actividad de la sociedad**

La actividad principal de HOASA ha sido históricamente la explotación del Hotel de la Reconquista de Oviedo. El hotel está clasificado en la categoría de cinco estrellas y dispone de 142 habitaciones, 9 salas de reuniones, un restaurante, una cafetería, un bar cóctel y un garaje. Además alberga un centro de negocios, una peluquería y una galería comercial.

Forman parte del decorado del Hotel una serie de pinturas, tapices y mobiliario antiguo que se relaciona en el ANEXO I, y que son objeto de cobertura del seguro a contratar por medio de la presente licitación. En relación a los cuadros se debe señalar que la mayoría es propiedad de HOASA, si bien hay otros en depósito cuya titularidad pertenece a terceros.

El 11 de agosto de 2014 HOASA formalizó con Ópalo Hotels, S.L.U. (filial del operador hotelero Hoteles Turísticos Unidos, S.A. (HOTUSA)) un contrato de arrendamiento de industria por un plazo de 30 años y posibilidad de prórroga hasta un máximo de 10 años. Con la firma de este contrato Ópalo Hotels, S.L.U. asume el riesgo de explotación del Hotel.

Actualmente, la actividad de HOASA se limita a la gestión como propietaria y arrendadora del contrato de arrendamiento de industria señalado.

## **TERCERA.- Información Adicional**

Además del seguro objeto de la presente licitación, HOASA tiene en vigor las siguientes pólizas de seguros:

- Seguro de Responsabilidad civil general para asegurar el riesgo de HOASA como propietaria del inmueble que alberga el Hotel de la Reconquista de Oviedo.
- Seguro de Daños que cubre el continente valorado a estos efectos en 16.662.200 €.

Adicionalmente, la arrendataria del Hotel, esto es Ópalo Hotels, S.L.U. tiene suscritas su correspondientes pólizas de Responsabilidad civil y Daños materiales vinculadas a la explotación del hotel.

Por otra parte se pone de manifiesto que los bienes asegurados están protegidos al menos por los siguientes medios:

### **CONTRA INCENDIO**

- Extintores móviles en buen estado de funcionamiento y con contrato de mantenimiento más las revisiones precisas realizadas.

### **CONTRA ROBO**

- Sistema de alarma con contrato de mantenimiento y conectado a central de alarmas y/o vigilancia permanente 24 horas.

Asimismo se informa que todos los objetos asegurados están colocados a una distancia mínima de 10 cm del suelo, a excepción de los muebles, alfombras, esculturas y/o cualquier obra que por sus características propias deba estar expuesta a menos de esa distancia o en el suelo.

En otro orden de asuntos, se indica que desde 2004, fecha en la que según la información que obra en los archivos de la sociedad, se procedió a la contratación del seguro de daños sobre los bienes objeto de cobertura en la presente licitación, nunca se ha comunicado siniestro alguno.

#### ***CUARTA.- Insuficiencia de medios y necesidad a satisfacer***

Con el presente contrato se pretende asegurar el riesgo de pérdidas y daños materiales que pudieran afectar a los bienes asegurados, constituyendo la contratación de un seguro todo riesgo de pérdidas y daños materiales el mecanismo idóneo de cobertura de riesgo.

HOASA no cuenta con medios materiales ni personales, por lo que se precisa la contratación de la referida póliza con una empresa externa.

#### ***QUINTA.- Objeto del contrato***

Es objeto de la presente contratación la suscripción de una póliza de seguro de todo riesgo que cubra las pérdidas y los daños materiales de los cuadros, tapices y mobiliario antiguo ubicados en el Hotel de la Reconquista que se relacionan en el Anexo I.

#### ***SEXTA.- Duración del contrato***

##### ***1.- PERÍODO INICIAL***

El plazo de vigencia de la póliza que se firme con la compañía aseguradora comenzará el 8 de junio de 2019 y tendrá vigencia hasta el 7 de junio de 2020.

##### ***2.- PRÓRROGA***

Podrá prorrogarse por tres meses adicionales, con vigencia máxima del contrato hasta el 9 de septiembre de 2020

#### ***SÉPTIMA.- REQUISITOS TÉCNICOS DE LA OFERTA***

##### **OBJETO DEL CONTRATO**

Seguro todo riesgo de daños materiales de los bienes detallados en el anexo I conforme a las condiciones que se especifican en el presente documento de condiciones generales de la contratación del seguro, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas.

#### CAPITAL TOTAL ASEGURADO

1.986.700 €. Valoración realizada por peritos profesionales de compañía aseguradora en noviembre de 2003.

#### TOMADOR DEL SEGURO

Hostelería Asturiana, S.A., CIF A 33013160 y con domicilio social en c/ Gil de Jaz, 16, en Oviedo (Asturias).

#### SITUACIÓN DEL RIESGO

Hotel de la Reconquista de Oviedo, sito en c/ Gil de Jaz, 16 en Oviedo (Asturias).

#### OBJETO DE LA COBERTURA

Los cuadros, tapices y mobiliario antiguo que forman parte del listado incorporado en el Anexo I, durante su estancia en la situación de riesgo indicada.

#### OPCIÓN DE COBERTURA

Garantía "Riesgos nominados", que incluye las siguientes coberturas:

- Incendio, explosión y caída del rayo.
- Daños por agua.
- Fenómenos atmosféricos.
- Inundación.
- Choque de vehículos terrestres y caída de aeronaves y astronaves.
- Ondas sísmicas.
- Robo y expoliación.
- Actos de vandalismo o malintencionados.
- Acciones tumultuarias y huelgas.
- Derrame o escape accidental de las instalaciones automáticas contra incendios.

Cláusula vigente de indemnización por el Consorcio de Compensación de Seguros de las pérdidas derivadas de acontecimientos extraordinarios acaecidos en España.

#### FRANQUICIA

Los siniestros garantizados bajo la presente póliza se indemnizarán sin aplicación de franquicia alguna, con la excepción de los siniestros correspondientes a las coberturas garantizadas por el Consorcio de Compensación de Seguros, a los que serán de aplicación la franquicia indicada por dicho Organismo.

## BENEFICIARIOS

Los siniestros indemnizables con cargo a esta póliza podrán ser directamente liquidados, de conformidad con el asegurado, con cualquier persona o entidad que acredite su propiedad.

Se incluirán expresamente las siguientes cláusulas específicas:

### CLÁUSULA DE DEPRECIACIÓN O PÉRDIDA DE VALOR ASEGURADO

En caso de un daño parcial la compañía aseguradora indemnizará el costo de restauración de la obra dañada, así como la posible depreciación de la obra de arte determinada por peritación y en base a un porcentaje del valor asegurado. No obstante, el importe total pagado por el siniestro, incluida la pérdida de valor, no podrá exceder el valor asegurado de la obra siniestrada, siguiendo lo siguiente:

- El restaurador será elegido por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- Si, una vez se ha procedido a la reparación o restauración de la obra dañada, la obra queda mermada por una pérdida de valor, el asegurador responderá no solamente de los gastos de restauración o reparación, sino también de la pérdida de valor de la obra asegurada.
- Para la determinación de la pérdida de valor sufrida por la obra asegurada, serán designados un perito por parte del asegurado y otro por parte de la compañía aseguradora cumpliendo los trámites previstos por el Art. 38 de la ley 50/80 de contrato de seguro.

### CLÁUSULA DE MARCOS Y CRISTALES

Quedan asegurados los marcos y cristales protectores de las obras. El valor de estos está incluido en la suma asegurada de cada obra.

### CLÁUSULA DE DESCABALAMIENTO

En caso de pérdida o daño material que afecte a un componente de una pareja, un juego o conjunto, o una colección, el asegurador indemnizará el coste de reposición del bien siniestrado o el coste de la reparación necesaria, así como la diferencia entre el valor asegurado de la pareja, conjunto o colección, antes y después del siniestro.

### CLÁUSULA DE RECOMPRA

Si el asegurador recobrase una propiedad la cual hubiera indemnizado al asegurado bajo los términos de la póliza, el asegurado tendrá derecho de recompra sobre dicha propiedad al asegurador.

Si la propiedad no está dañada, el asegurado acepta pagar la misma cantidad que el asegurador le hubiera indemnizado.

Si el asegurador indemnizara al asegurado por una pérdida total correspondiente a una propiedad posteriormente recuperada dañada, el asegurado tiene derecho a recomprar la propiedad dañada mediante el pago de su valor actual del mercado, en el momento de la recompra.

#### CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN PARA FOTOGRAFÍAS

En los casos en que la obra se encuentre sin soporte y sin cristal protector, la indemnización de la obra afectada, cubrirá el coste de rehacer una copia con la misma técnica de positivado y partiendo del negativo original.

Para los casos en que la obra se encuentre con soporte y con cristal protector, la indemnización será el coste de rehacer una copia.

Para fotografías históricas, originales de la época, de las que exista negativo, se indemnizará el costo de rehacer la fotografía y la posible depreciación o pérdida de valor comercial determinada por peritación. El importe pagado por el siniestro incluida la pérdida de valor comercial, no podrá exceder el valor asegurado de la obra siniestrada.

En aquellos casos en que no existan negativos, la indemnización de la fotografía tendrá lugar sobre la base del valor de mercado y para aquellas fotografías que forme parte de una obra como elemento, se indemnizará de igual forma sin que pueda afectar al valor del conjunto.

#### CLÁUSULA DE INSTALACIONES DE OBRAS DE ARTE CONTEMPORÁNEAS

Quedan incluidas las averías de los mecanismos que no puedan ser sustituidos y formen parte de la obra.

En caso de daños que afecten a una parte o elemento que forme parte de una instalación de obras de arte contemporáneas, la indemnización se efectuará de la siguiente forma:

Toda reclamación por pérdida o daño a un producto manufacturado, prefabricado o a cualquier componente incorporado a la instalación asegurada, o que forme parte de la misma, se reducirá al coste de restauración del producto dañado o al coste de reemplazo, con un producto, componente o elemento idéntico o razonablemente comparable.

Queda excluida la depreciación del valor comercial de la instalación, a excepción de los casos en los que el elemento dañado de la instalación no pueda ser sustituido por otro similar.

## CLÁUSULA DE PROCESOS Y USO DE LOS OBJETOS ASEGURADOS

No quedan cubiertos por este seguro, los daños ocurridos a los bienes asegurados cuando estos se encuentren sometidos a un proceso de limpieza, restauración, digitalización y/o análogos, y dichos daños sean consecuencia directa del mismo, así como la utilización y manipulación de dichos objetos.

## CLÁUSULA DE RELACIÓN CON LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES

Serán nulas y sin valor o efecto alguno, cuantas estipulaciones y cláusulas incluidas en las condiciones generales o particulares impresas del asegurador, o en la póliza, en tanto se opongan o contradigan las presentes condiciones generales del contrato en licitación, o que contengan coberturas o riesgos excluidos que no figuren expresamente con este carácter en estas condiciones generales, salvo que una norma establezca su exclusión con carácter obligatorio. No obstante se entenderán incluidas automáticamente aquellas mejoras que sean más beneficiosas para el asegurado.

En caso de contradicción entre las cláusulas de la póliza, prevalecerán las presentes condiciones generales de la contratación del seguro.

### ***OCTAVA.- Presupuesto base de licitación***

El presupuesto base de licitación es de 4.673,46 € (exento de IVA).

El sistema aplicado para la determinación del precio de este contrato ha consistido en el valor real de los contratos similares celebrados en ejercicios anteriores.

### ***NOVENA.- Valor estimado***

El valor estimado que incluye la posibilidad de prórroga de tres meses adicionales asciende a un total de 5.880,77 € (exento de IVA).

### ***DÉCIMA.- Procedimiento de adjudicación***

La adjudicación del contrato se realizará por el Procedimiento Público Reducido, conforme a lo estipulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad publicadas en su página web [www.hoteldelareconquista.com](http://www.hoteldelareconquista.com).

### ***DECIMOPRIMERA.- Criterios de valoración***

Las ofertas presentadas se valorarán conforme a la oferta más económica, siempre que se cumplan al menos, los requisitos de la póliza descritos en la cláusula séptima de las presentes condiciones.

Se dará una puntuación máxima de 100 a la oferta que presente la oferta más económica, valorándose las demás proporcionalmente.

#### Criterios de valores anormales o desproporcionados

Se podrán excluir las ofertas que se considere a juicio de HOASA que presentan valores anormales o desproporcionados.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.



Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime puede ser cumplida a satisfacción de Hostelería Asturiana, S.A. y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

#### Criterios de desempate entre proposiciones

En caso de empate entre dos o más proposiciones, la propuesta de adjudicación se hará a favor del licitador, que acredite que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

Si varios licitadores de los que hubieren empatado acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del Contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si persistiera el empate la propuesta de adjudicación se hará a favor del licitador con menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.

Si persistiera el empate la propuesta de adjudicación se hará a favor del licitador con mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate a solicitud de HOASA, y no con carácter previo.

#### ***DECIMOSEGUNDA.- Aptitud para contratar y concreción de las condiciones de solvencia***

Podrán formular oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en una prohibición de contratar. Además se establecen las siguientes condiciones de solvencia:

Solvencia económica y financiera: volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles a la fecha de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

Solvencia técnica: Que haya realizado al menos 5 trabajos similares al objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años.

Los licitadores que se presenten deberán de cumplimentar el documento que forma parte del Anexo II de este documento de Condiciones Generales a través del cual se pone de manifiesto la capacidad de obrar y la habilitación necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, así como el cumplimiento de la solvencia económica-financiera y técnica.

***DECIMOTERCERA.- Condiciones especiales de ejecución***

La empresa adjudicataria se deberá comprometer a evitar la evasión y la elusión fiscal en el marco de la prestación contractual así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del presente contrato.

Esta condición es una obligación contractual esencial del contrato.

***DECIMOCUARTA.- Formalización del contrato***

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

***DECIMOQUINTA.- Precio, facturación y forma de pago***

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. Se trata de un servicio exento de IVA.

Se realizará un pago único a la contratación del servicio. El abono se efectuará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción de la correspondiente factura mediante transferencia bancaria.

***DECIMOSEXTA.- Tributos, exacciones y gastos***

Serán de cuenta del adjudicatario y se entenderán comprendidas en las ofertas formuladas y en los presupuestos de adjudicación, cuantos gastos incidan en los actos preparatorios y de tramitación del contrato, así como todos aquellos que se produzcan a lo largo de su ejecución, incluidos gastos de desplazamiento, manutención u otros de similar naturaleza.

***DECIMOSÉPTIMA.- Confidencialidad***

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, HOASA se compromete a tratar la información que se declare confidencial por los licitadores de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

#### **DECIMOCTAVA.- Protección de datos**

Los datos de carácter personal de representantes o personas de contacto de los licitadores así como los de directivos, empleados o terceros que figuren en la documentación que los licitadores aporten para acreditar su capacidad y solvencia serán tratados por Hostelería Asturiana, S.A. en los siguientes términos:

- Responsable del tratamiento.- El Responsable del tratamiento de tales datos es:  
Identidad: Hostelería Asturiana, S.A. - CIF A 33013160  
Dir. Postal: Hotel de la Reconquista, C/ Gil de Jaz, nº 16. 33004 – Oviedo (Asturias)  
Tfno.: 985 980 096  
Correo electrónico: hoasa@hoteldelareconquista.com
- Finalidad.- HOASA tratará dichos datos única y exclusivamente para gestionar el procedimiento de contratación en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en las Condiciones Generales de la licitación.  
  
Estos datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
- Legitimación.- HOASA se encuentra legitimada para tratar tales datos en cumplimiento de las obligaciones que le impone la LCSP, consistentes en verificar la plena capacidad de obrar así como la solvencia de los licitadores.
- Destinatarios.- Los datos se comunicarán a otros licitadores que, teniendo la condición de interesados en el procedimiento, ejerciten el derecho de acceso que les reconoce la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 53).

Igualmente, sus datos podrán ser comunicados a los órganos administrativos o judiciales que tengan competencia para supervisar y controlar el procedimiento de contratación.

La comunicación de los datos en los términos descritos es una obligación legal para HOASA, estando obligados los licitadores a facilitar tales datos y estando informados de las posibles consecuencias de no facilitarlos.

- **Derechos.**- Los titulares de los datos tienen derecho a solicitar el acceso a los mismos, su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento; o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Para ejercitar tales derechos han de enviar una comunicación escrita a la dirección postal o de correo electrónico señalados.

En cualquier caso, los titulares de los datos tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

- **Información a los interesados.**- Aunque la obtención de los mencionados datos por parte de HOASA está expresamente establecida por la LCSP, los licitadores se obligan, con carácter previo a su comunicación a HOASA, a informar a los titulares de los datos de todos los extremos antes señalados y, en su caso, a recabar el consentimiento de los mismos.

#### ***DECIMONOVENA.- Presentación de ofertas***

I.- En la LCSP se contempla que la presentación de proposiciones se lleve a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP si bien este órgano de contratación no estará obligado a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en los casos que se relacionan en dicho precepto, y en todo caso hasta que no disponga de la adecuada herramienta y dispositivo de recepción electrónica de las ofertas.

#### **II.- Plazo de presentación**

El plazo para la entrega de las ofertas será de 10 días naturales a contar desde la publicación del anuncio.

#### **III.- Lugar de presentación**

Las ofertas se presentarán en el siguiente domicilio:

Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.

(Edificio IDEPA) Parque Tecnológico de Asturias

33428 Llanera

Att. Ludi Rodríguez Duarte

Teléfono de contacto 985 98 00 96

#### ***VIGÉSIMA.- Documentación a presentar***

La oferta se presentará en un ÚNICO sobre que deberá estar cerrado y firmado por el licitador o persona que legítimamente lo represente. En el exterior del sobre figurará la denominación del contrato al que licitan, nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, así como el NIF correspondiente.

En el interior del sobre se incluirá:

- Declaración responsable firmada conforme al modelo del Anexo II de este documento de Condiciones Generales.
- Oferta económica conforme al modelo del Anexo III de este documento de Condiciones Generales.

#### ***VIGESIMOPRIMERA.- Jurisdicción***

Las partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Oviedo, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo e indirecto, pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

Las PRESENTES CONDICIONES GENERALES se considerarán parte integrante del contrato. La presentación de proposiciones presupone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de estas condiciones generales y la declaración del responsable de que reúne las condiciones exigidas para contratar con HOASA.

#### ***VIGESIMOSEGUNDA.- Documentación, información y aclaraciones***

Para cualquier consulta sobre la presente licitación, deben ponerse en contacto con:

Ludi Rodríguez Duarte, representante físico de Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. en el consejo de administración de Hostelería Asturiana, S.A. en su calidad de consejera-secretaria.

Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.

(Edificio IDEPA) Parque Tecnológico de Asturias

33428 Llanera

Teléfono de contacto 985 98 00 96 (de 8 a 14:30 horas)

OVIEDO, a 17 de mayo de 2019

Fdo.: Julio M. González Zapico

Presidente apoderado del consejo de administración de Hostelería Asturiana, S.A.

**RELACIÓN DE CUADROS, TAPICES Y MOBILIARIO ANTIGUO  
ANEXO I**

## PINTURAS

AUTOR	TÍTULO	TÉCNICA	MEDIDAS	VALORACIÓN
Francisco Camilo	San Juan Predicando	Óleo sobre lienzo	190 x 150 cm	9.000 €
José Purón Sotres	Interior con puerta y ventana abierta	Óleo sobre lienzo	76x100 cm	5.500 €
José Purón Sotres	Puerta abierta	Óleo sobre lienzo	108x85 cm.	6.000 €
Desconocido	Cristo Crucificado	Óleo sobre lienzo	275 x 144 cm.	4.000 €
Mariano More (1899-1974)	Cornida campestre '59	Óleo sobre lienzo	170 x 192 cm.	35.000 €
José Purón Sotres	Las Viejas	Óleo sobre lienzo	170 x 195 cm.	20.000 €
Berdayos (esq. Inf. Dcha. Dip. de Oviedo)	El rapto de las Sabinas	Óleo sobre lienzo	120x152 cm.	4.000 €
José Purón Sotres	Romería	Óleo sobre lienzo	108 x 88 cm.	8.000 €
Mariano More	Las Lavanderas	Óleo sobre lienzo	185 x 100 cm.	30.000 €
Mariano More	Mujer llevando leña con una niña	Óleo sobre lienzo	178 x 178 cm.	35.000 €
Mariano More	Recolección de manzanas	Óleo sobre lienzo	205 x 145 cm.	40.000 €
Mariano More	Encuentro	Óleo sobre lienzo	178 x 135 cm.	30.000 €
Mariano More	Cabrera	Óleo sobre lienzo	182 x 97 cm.	30.000 €
Eugenio Tamayo	El bobo de Coria (copia)	Óleo sobre lienzo	103x81 cm.	1.200 €
Mariano More	Los Barlagares	Óleo sobre lienzo	180 x 100 cm.	30.000 €
Mariano More	A la siega en Coffio	Óleo sobre lienzo	176x209 cm.	45.000 €
José Purón Sotres	Paisaje de arboles con capilla al fondo	Óleo sobre lienzo	101 x 128 cm.	9.000 €
José Purón Sotres	Cocina Asturiana	Óleo sobre lienzo	130 x 108 cm.	9.000 €
José Purón Sotres	La muchacha del pañuelo rojo	Óleo sobre lienzo	80 x 75 cm.	7.000 €
Mariano More	Romería de Granda	Óleo sobre lienzo	187 x 250 cm.	70.000 €
Mariano More	Fiesta en el lago Enol	Óleo sobre lienzo	179x240 cm.	60.000 €
Copia (original de Federico Madrazo)	Retrato de Isabel II	Óleo sobre lienzo	127x93 cm.	2.000 €
Mariano More	Niños lanzando una cometa	Óleo sobre lienzo	180 x 97 cm.	30.000 €
José Purón Sotres	Sierra de Cuera	Óleo sobre lienzo	80 x 129 cm.	9.000 €
José Van Genegen	Bodegón con coliflor, zanahorias y puerros	Óleo sobre lienzo	70 x 78 cm.	2.500 €
F. Lerragón	Bodegón con calabaza y cesto de flores, 1890	Óleo sobre lienzo	60 x 103 cm.	1.800 €
F. Lerragón	Bodegón de flores y uvas, 1890	Óleo sobre lienzo	69 x 105 cm.	1.800 €
José Purón Sotres	Viéndose para la fiesta, 1945	Óleo sobre lienzo	130 x 110 cm.	10.000 €
Julio Sanjurjo	Sin título	Óleo sobre lienzo	95 x 128 cm.	1.200 €
Julio Sanjurjo	Sin título	Gouache sobre papel	71 x 100 cm. (con marco)	600 €
Julio Sanjurjo	Sin título	Gouache sobre papel	71 x 100 cm.	600 €
Julio Sanjurjo	Sin título	Gouache sobre papel	71 x 100 cm.	600 €
Julio Sanjurjo	Mujer con niño en brazos	Óleo sobre lienzo	95 x 128 cm.	1.200 €
Copia de Domenico Zampieri	Sibila Cumana	Óleo sobre lienzo	116x86 cm.	2.500 €
Copia de Velazquez	Felipe IV	Óleo sobre lienzo	193 x 103 cm.	3.000 €
Desconocido, 2a mitad del s. XVII español	La Adoración de los Pastores	Óleo sobre lienzo	180x150 cm.	9.000 €
Escuela Española 2a mitad s. XVII	Adoración de los Reyes (procede del Monasterio de San Juan Bautista de Coria)	Óleo sobre lienzo	180 x 150 cm.	9.000 €
Eugenio Tamayo Montañes	Copia de un cuadro de Velázquez	Óleo sobre lienzo	95 x 78 cm.	1.800 €
Ernest Lumsden (1883)	Paisaje con tomado	Óleo sobre lienzo	40 x 50 cm.	2.000 €
Ernest Lumsden	Acantilado	Óleo sobre lienzo	40 x 50 cm.	2.000 €
Ernest Lumsden	Paisaje con ovejas. 1943	Óleo sobre lienzo	40 x 50 cm.	2.000 €
Ernest Lumsden	Balagares	Óleo sobre lienzo	40 x 50 cm.	2.000 €
Adolfo Bartolomé (1938)	Escudos	Grabado, serie de 150	110x110 cm.	30.000 €
Adolfo Bartolomé (1938)	Las estaciones del año.	Óleo sobre lienzo	290 x 434 cm.	150.000 €
Adolfo Bartolomé (1938)	Figuras en azul	Óleo sobre lienzo	200 x 150 cm.	55.000 €
Adolfo Bartolomé (1938)	La Terraza (Roma'68)	Óleo sobre lienzo	180 x 180 cm.	60.000 €
Adolfo Bartolomé (1938)	La Calle, diptico con El Jardín	Óleo sobre lienzo	150 x 150 cm (150x300 cm)	75.000 €
Joaquín Vaquero Palacios (1900-98)	La Montaña' 73	Pintura mural	4.90 x 14.40 m (75 m2)	225.000 €
Joaquín Vaquero Palacios (1900-98)	La Mina	Pintura mural	3 x 14.82 m (45 m2)	175.000 €
Joaquín Vaquero Palacios (1900-98)	El Mar	Pintura mural	3 x 14.82 m.	175.000 €
José María Navascués (1941)	Sin título	Madera y plástico	91 x 140 cm.	3.000 €
José María Navascués (1941)	Sin título	Madera y plástico	175x84 cm.	3.500 €
José María Navascués (1941)	Sin título	Madera y plástico	91 x 140 cm.	3.000 €
José María Navascués (1941)	Sin título	Madera y plástico	91 x 140 cm.	3.000 €
<b>Total Valor Pinturas:</b>				<b>1.539.800 €</b>

## MUEBLES

### SALON GIL DE JAZ

Dos columnas barrocas de madera talladas con ramos de uvas. 265 cm. de altura	24.000,00 €
Pareja de mesas sobre ménsulas barrocas doradas con tapa de falso mármol. 90 x 248 x 50 cm.	4.000,00 €
Pareja de mesas sobre ménsulas barrocas doradas con tapa de falso mármol. 100 x 400 x 47 cm.	5.000,00 €
2 Columnas salomónicas de madera dorada y tallada con ramos de uvas.	12.000,00 €
Talla barroca de San Roque Peregrino. Escuela Asturiana del s. XVIII. 100 cm. de altura.	1.800,00 €
Mesa asturiana de refectorio del s. XVIII de nogal. 78 x 405 x 68 cm.	5.000,00 €
Arca española del s. XVIII con decoración de ojos de puente en la parte inferior, asas de hierro laterales y bocallave y chapas de refuerzo en las esquinas. 85 x 170 x 70 cm.	3.000,00 €
Mesa castellana de madera con 2 patas con adornos. 72 x 270 x 59 cm.	2.200,00 €
Arca española con el frente tallado y columnas torneadas adosadas a las esquinas. 70 x 165 x 53 cm.	2.000,00 €
3 Pies de lámpara tallado y dorado con oro fino. 75 cm. de altura.	1.200,00 €
Mesa castellana del s. XVIII, de 6 patas con el frente y laterales tallados, chambrana perimetral y 3 cajones con tiradores de hierro. 78 x 405 x 68 cm.	9.000,00 €
Mueble cabinet, s. XIX con marquetería y patas gallonadas. 157 x 100 x 52 cm.	12.000,00 €
Mesa inglesa de alas con las patas talladas con círculos. 75 x 163 x 120 cm.	4.000,00 €
Espejo moderno con marco dorado y policromado. 220 x 306 cm.	5.000,00 €



## PATIO DE LA REINA

Busto de Isabel II (1846-50), de bronce (hueco) sobre pie de mármol, de Francisco Elías Vallejo.	6.000,00 €
Arca tallada con decoración de tracerías góticas en el frente y bocallave de hierro. 65 x 150 x 53 cm.	1.200,00 €
Arca tallada con decoración de tracerías góticas en el frente y bocallave de hierro. 65 x 150 x 53 cm.	8.000,00 €
20 bancos de madera con el respaldo tallado de yugos de bueyes portugueses. 91 x 120 x 20 cm.	11.000,00 €
Pareja de columnas de madera con falso marmoleado, capitel dorado y decoración con medallón compuesto floral en la parte inferior. 230 cm. de altura.	4.000,00 €
Mesa castellana de nogal con 3 cajones y patas talladas, unidas por chambrana perimetral. 85 x 216 x 76 cm.	5.000,00 €
Arcón de madera con cerradura y chapas de refuerzo de hierro en las esquinas, bocallave en forma de escudo y decoración geométrica en la parte inferior. 90 x 156 x 63 cm.	3.600,00 €
Reproducción del s. XX. Pareja de pies de lámpara en rojo y dorado y con talla de ángeles a media altura. 169 cm. de altura.	2.000,00 €
Arcón español del s. XX, de madera de pino con chapas de refuerzo en las esquinas y bocallave en forma de escudo en hierro. 83 x 182 x 73 cm.	2.400,00 €
Arca encorada en forma de baúl del s. XVII, sobre dos banquillos; el claveteado forma dibujos geométricos. 90 x 127 x 160 cm.	2.000,00 €
Mueble moderno de sacristía con bocallaves de hierro. 120 x 160 x 59 cm.	900,00 €
"Mesa-Bufete" del s. XIX, con dos peinazos rematados en ménsulas abalaustradas y fiadores de hierro en forma de "S". 79 x 160 x 78 cm.	3.000,00 €

## HALL FLORENCIA

Escritorio español tallado de nogal con marquetería de boj. 62 x 126 x 41 cm.	4.500 €
Mesa castellana con hipología del s. XVIII con patas tomeadas con travesaño y tiradores de hierro.	1.200 €
Arca tallada con decoración de rosetones y arcos góticos (barnizada). 77 x 160 x 58 cm.	2.000 €
Arca asturiana del s. XX con frente abatible con escudos de Castilla y León, sobre dos banquillos de madera tallada (imitando sarcófago). 49 x 214 x 64 cm.	4.000 €
Arcón pequeño de nogal con decoración frontal de rosetones de espirales grandes y pequeños. 60 x 143 x 44 cm.	2.400 €
Arcón pequeño tallado el frente con motivos de rosetones. 60 x 157 x 54 cm.	1.500 €
2 Columnas de madera tallada con policromía y talla de un ángel en el fuste. 185 cm. de altura.	2.400 €
Silla de brazos de madera con ligera marquetería en el respaldo y motivos decorativos de columnas abalaustradas. (falta un remate del respaldo).	1.000 €
Silla de brazos de madera con motivos decorativos de columnas abalaustradas.	800 €
Banco de madera con marquetería en el respaldo, patas delanteras tomeadas y las posteriores cuadrangulares.	4.000 €

## HALL CENTRO DE NEGOCIOS

Arcón de sacristía de principios del s. XX con cuarterones, de madera de nogal. 95 x 182 x 74 cm.	1.800,00 €
Arcón español del s. XVIII de madera de nogal liso. 52 x 118 x 44 cm.	1.200,00 €
4 Espejos cuadrados de madera forrada con estaño.	15.000,00 €

## CORREDOR GIL DE JAZ

Armario de 2 puertas con policromía de motivos clásicos. 200 x 121 x 46 cm.	2.400 €
Arca de madera con el frontal tallado y cerradura de hierro. 61 x 135 x 40 cm.	1.800 €
4 Lámparas en forma de copa, doradas y con peana de mármol verde.	1.200 €
Arca española encorada del s. XVIII sobre banquillos, forrada en cuero y ribeteado con clavos. (deteriorada). 48 x 127 x 57 cm.	2.000 €
2 Columnas de oro fmo con decoración en la parte inferior y capitel jónico. La parte posterior está sin dorar. (Están deterioradas). 230 cm. de altura.	6.000 €
Bargueño español con cerradura de hierro sobre mesa-bufete con patas tomeadas y fiadores de hierro en forma de "X". 72 x 137 x 53 cm.	2.900 €
Arcón castellano con el frente tallado con motivos de rosetones. (Muy atacado por carcoma). 60 x 158 x 48 cm.	1.200 €
Arca española con el frente tallado con decoración de guerreros y rosetones, tapa lisa, bocallave de hierro y medias columnas torneadas adosadas a las esquinas. 61x160x51 cm.	1.800 €
Pareja de espejos dorados antiguos. 100 x 94.5 cm.	6.000 €

## HALL DIRECCIÓN NARANCOS

Mesa castellana del s. XVII, con el frente y laterales tallados, patas tomeadas y abalaustradas y tapa de cuero repujado con motivos florales. 77 x 167 x 57 cm.	3.000 €
Consola de estilo Fernandino de madera de sauce con marquetería de ajedrezado en el frente y en la tapa y patas con forma de ménsulas. 88 x 124 x 60 cm.	4.000 €
Mesa de refectorio moderna, con fiadores de hierro y patas en forma de lira unidas por un travesaño. 75 x 296 x 76 cm.	3.000 €
Reloj "Grand father" inglés, "Tho Whipp Rochdde", con policromía de escenas románticas-orientalistas. 247 cm. de altura.	6.000 €
Mesa castellana con patas torneadas y chambrana. El tablero es antiguo y las patas posteriores. 74 x 124 x 45 cm.	900 €
Interior del pequeño bargueño del s. XVII, con cinco cajones con los tiradores de cuerda. 62 x 78 x 35.5 cm.	2.000 €
Mesa de estilo neoclásico, del s. XX con tapa de piel, remates de bronce en las patas y tiradores con forma de flores. 74 x 300 x 80 cm.	2.400 €
Entredos de madera moderno, con 2 puertas en el frente y tapa de mármol. 100 x 101 x 40 cm.	900 €

### HALL SALON AUSEVA

Mesa castellana con patas con forma de columnas salomónicas y chambrana perimetral. 85 x 207 x 83 cm.	3.000 €
Espejo de madera con talla vegetal y hojas de acanto, pintado en verde. 200 x 153 cm.	2.400 €
Arca encorada y ribeteada con clavos dorados. 55 x 136 x 70 cm.	2.400 €
Reloj "Grand father" inglés, de "L.A. Codlift Liverpool". 252 cm. de altura.	9.000 €
Espejo moderno con marco tallado en oro fino. 280 cm. de altura.	12.000 €

### COMEDOR

Espejo moderno con marco dorado con oro fmo y policromado. 160 x 193 cm.	5.000 €
Louis Riché (1877-1949), pareja de lobos de bronce y peana de madera. 51 x 48 cm.	3.200 €

### HALL CAFETERÍA

Arcón de sacristía con 2 cajones centrales. 115 x 233 x 74.5 cm.	1.800 €
2 Arcones pequeños convertidos en maceteros, con el frontal decorado con espirales y soles. 48 x 117 x 45 cm.	1.000 €
Silla de cadera, con respaldo rematado con escudo y leones y máscaras rematando los reposabrazos. Asiento y respaldo de seda azul. 110 x 63 x 56 cm.	2.400 €

### HALL PRIMER PISO

Arcón castellano de madera de nogal con cuatro medias columnas adosadas.	1.800 €
Arcón castellano con el frontal decorado y bocallave de hierro. 60 x 165 x 49 cm.	2.000 €

**CAPILLA**

Botafumeiro o incensario de bronce.	4.000 €
Lámpara de dos cuerpos con 18 luces.	15.000 €
Pareja de medallones con relieves de Santos en el interior, de madera policromada.	3.600 €

<b>Total Muebles:</b>	<b>297.200 €</b>
-----------------------	------------------

\* Las ubicaciones de los muebles descritos son orientativas.

## TAPICES

Pareja de tapices con escenas de cartones de Goya, fondo con guirnaldas de flores, s. XX. Real Fábrica de Tapices de Madrid. 300 x 305 cm.	18.000 €
Tapiz con tema de Cacería de Paul de Vos. (Muy deteriorado). 315 x 526 cm.	30.000 €
Pareja de tapices de entrepuerta, s. XX con temas alegóricos, escenas de música. 247 x 117 cm.	3.000 €
Tapiz del s. XX con el tema "En el mercado". 247 x 351 cm.	7.000 €
Pareja de reposteros. 364 x 312 cm.	9.000 €
4 tapices de fieltro y lana con motivos vegetales y arquitectónicos. 318 x 383 cm.	14.400 €
2 reposteros de fondo rojo con el escudo de Castilla y Leon, de fieltro y lana. 372 x 320 cm.	9.000 €
Pareja de reposteros sobre fondo rojo con escudo central y motivos florales. 350 x 300 cm.	6.600 €
Pareja de reposteros con escudo en el centro y rodeado de motivos florales. 290 x 295 cm.	7.600 €
Tapiz del s. XVII de terciopelo y seda con escudo real de Carlos III. 500 x 410 cm.	24.000 €
Copia del tapiz anterior del s. XX realizado por la real Fábrica de Tapices de Miguel Stuyck. 480 x 403 cm.	9.000 €
<b>Total Tapices:</b>	<b>137.600 €</b>

## RESUMEN CAPITALES

Pintura	1.539.800 €
Muebles	297.200 €
Tapices	137.600 €
<b>Total Capitales:</b>	<b>1.986.700 €</b>

❖ Las valoraciones referenciadas están basadas en precios aproximados del comercio actual del arte y las antigüedades elaboradas por peritos profesionales de compañía aseguradora en noviembre de 2003

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

### ANEXO II

D. \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_ en nombre (propio) o (de la empresa que representa) \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_, según el poder que ostenta, otorgado el \_\_\_\_\_ mediante escritura pública nº \_\_\_\_\_ ante el Ilustre notario/a \_\_\_\_\_

### DECLARA

- I. Que presenta oferta en la contratación del seguro de pérdidas o daños materiales de los cuadros, tapices y mobiliario antiguo ubicados en el Hotel de la Reconquista de Oviedo a adjudicar por Hostelería Asturiana, S.A.
- II. Que conoce el documento de Condiciones Generales que rige la presente licitación.
- III. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por los documentos y normativa que rige la presente licitación para ser adjudicatario del contrato del seguro de pérdidas o daños materiales de los cuadros, tapices y mobiliario antiguo ubicados en el Hotel de la Reconquista de Oviedo
  - a. Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
  - b. Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica.
  - c. Que en el caso de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público correspondientes al firmante o a la empresa que representa no han experimentado variación.
  - d. Que cuenta, en su caso, con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
  - e. Que ni la empresa a la que representa ni sus administradores ni sus representantes están incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
  - f. Que se pronunciará, en su caso, sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- IV. Que la empresa a la que representa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.
- V. Que la empresa a la que representa se compromete a evitar la evasión y la elusión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de



las rentas derivadas del contrato que derive de la presente licitación. En ese sentido manifiesta:

- a. El compromiso de incorporar la totalidad de las rentas derivadas del contrato en sus declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes o del Impuesto sobre Sociedades, según el caso.
- b. Que la empresa a la que representa no destina, por sí misma o mediante entidades vinculadas (en los términos del artículo 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades), las rentas derivadas del presente contrato a la realización de operaciones en paraísos fiscales con la finalidad de obtener un ahorro fiscal (de conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal). O de forma alternativa, que la empresa acredite que su operativa en un territorio calificado como paraíso fiscal responde a motivos económicos válidos distintos del ahorro fiscal.

- VI. Que autoriza a Hostelería Asturiana, S.A. a remitirle las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio correo electrónico, y teléfono fijo/móvil, cuya dirección y números son: \_\_\_\_\_, quedando obligado a confirmar por el mismo medio la recepción.
- VII. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración:

En ....., a ....., de ..... de 2019

Fdo.

(Nombre, Firma y Sello de la empresa)

**(\*)En el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración incluirá el sometimiento al fuero español.**

**(\*\*)Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.**

**OFERTA ECONÓMICA**  
**ANEXO III**

D. \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_ en nombre (propio) o (de la empresa que representa) \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_, según el poder que ostenta, otorgado el \_\_\_\_\_ mediante escritura pública nº \_\_\_\_\_ ante el Ilustre notario/a \_\_\_\_\_

**EXPONE**

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación del seguro de pérdidas o daños materiales de los cuadros, tapices y mobiliario antiguo ubicados en el Hotel de la Reconquista de Oviedo a adjudicar por Hostelería Asturiana, S.A., presenta la siguiente oferta, que incluye todas las prestaciones objeto del presente contrato para el periodo comprendido entre el 8-junio-2019 y el 7-junio-2020:

CONCEPTO	IMPORTE <sup>1</sup>
<b>PRIMA TOTAL DEL SEGURO (servicio exento de IVA)</b>	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.

(Nombre, Firma y Sello de la empresa)

<sup>1</sup> Las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.